



**TESTIMONIO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-**

En la Casa Consistorial de Huétor Tajar, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de Noviembre del año dos mil quince, celebró sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Delgado Ayén con la asistencia de los Sres. Concejales/as relacionados al margen, no asistiendo debidamente excusados, los que también se indican, actuando de Secretaria la que lo es de la Corporación, D^a Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

SRES/AS. ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FERNANDO DELGADO AYÉN

CONCEJALES/AS

PSOE

D^a. MARIA DOLORES LOPEZ JIMÉNEZ

D^a ENCARNACION REDONDO SANJUAN

D. MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA

D^a FRANCISCA AGUILERA MORALES

D. JORGE JESUS MORENO CACERES

D. CARLOS FRANCISCO ARCO MONTORO

D. JORGE LUIS CORPAS NOVO

D. JUAN JESÚS GÓMEZ REINOSO

D^a M^a CARMEN CHAMORRO GARCIA

D^a. IRENE JAIMEZ RAMÍREZ

D^a MARÍA DEL PILAR PÉREZ RUIZ

D.ANTONIO NÚÑEZ MAROTO

D^a. MARÍA MATA PINOS

P.P.

D. CARLO JAVIER GUZMÁN JIMÉNEZ

D. JAVIER FUNES DONAIRE

UPyD

D. JAVIER GONZÁLEZ INIESTAR

SECRETARIA

D^a.PILAR VIDAL SANCHEZ-PALENCIA.

ORDEN DEL DÍA



01.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30.09.2015.

Sometida a aprobación el borrador del Acta de las sesión plenaria de fecha 30/09/2015, resulta aprobada en su integridad, por mayoría de quince votos a favor, correspondientes catorce al Grupo Municipal del PSOE y uno al Grupo Municipal de UPyD, votando en contra los dos miembros del Grupo Municipal del PP, procediendo a su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el Art. 110.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

02.- DACCION DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta a los miembros asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, siendo estas las que a continuación se relacionan:

DECRETO Nº

CONTENIDO.

805	MINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS NA, LUMINARIAS MICROLED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN CENTROS DE MANDO Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE HUÉTOR TÁJAR.
806	IPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: DÑA. MARÍA JOSÉ FUENTES RODRÍGUEZ.
807	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. RAFAEL ARREBOLA CÁCERES. IMPORTE: 150,00€.-
808	NTICIPO REINTEGRABLE A D. CRISTOBAL JESÚS SEVILLA RUIZ. IMPORTE: 300,00€.-
809	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. SERGIO RODRÍGUEZ ARAGÓN. IMPORTE: 220,10€.-
810	NANTICIPO REINTEGRABLE A D. MANUEL COBOS CANTÓN. IMPORTE: 300,00€.-
811	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. 16.SEPTIEMBRE.2015.
812	NTICIPO REINTEGRABLE A D. ANTONIO DAVID BONILLA SÁNCHEZ. IMPORTE: 350,00€.-
813	NTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. Mª ISABEL REDONDO MARFIL. IMPORTE: 200,00€.-
814	IPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE PINTOR. D. JUAN FRANCISCO PACHECO AGUILERA.
815	IPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL. DÑA. Mª CARMEN MORENO ESPEJO.
816	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JOSÉ ANTONIO RINCÓN DAZA. IMPORTE: 377,84€.-



817	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ISIDORO AGUILERA ORTEGA. IMPORTE: 150,00€.-
818	AS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. DÑA. BEATRIZ ZAMORA HIDALGO Y QUINCE MÁS.-
819	NTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. FRANCISCA GARCÍA GORDO. IMPORTE: 150,00€.-
820	CIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE MONITOR DEPORTIVO. D. PEDRO JOSÉ CALLE FUENTES.
821	CIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. D. JOSÉ UREÑA COBOS.
822	O ACCIDENTAL. D. FRANCISCO GABRIEL AYLLÓN RAMÍREZ DEL : 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE 2015.-
823	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. EUGENIO ORTEGA MALAGÓN. IMPORTE: 150,00€.-
824	TICIPO REINTEGRABLE A D. SERGIO JESÚS DELGADO GARCÍA. IMPORTE: 500,00€.-
825	CIPO REINTEGRABLE A DÑA. MARIA TERESA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ. IMPORTE: 150,00€.-
826	CIPO REINTEGRABLE A D. PEDRO JOSÉ SERRANO RODRÍGUEZ, IMPORTE: 140,00 €.-
827	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. 23.SEPTIEMBRE.2015.
828	CIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE XILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. D. MARIA JOSÉ FUENTES RODRÍGUEZ.
829	ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. Mª LORENA HATERO ORTIZ. IMPORTE: 169,55€.-
830	PALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL. Mª CARMEN MORENO ESPEJO.
831	CIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL: D. RAFAEL SOLERA ACUÑA.
832	IÓN DE COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y URBANISMO. 28 DE SEPTIEMBRE.2015.
833	ONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA. 30.SEPTIEMBRE.2015.
834	IPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE SOLDADOR. D. JAVIER PINILLA GUTIÉRREZ.
835	NICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEÓN. D. JAIME BARREIRO FRAIZ.
836	IPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACION LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. ANTONIA DELGADO CUESTA.
837	NTICIPO REINTEGRABLE A D. CRISTOBAL JESÚS SEVILLA RUIZ. IMPORTE: 300,00€.
838	N LABORAL MONITOR DE ESCUELA INFANTIL: Dª. MARÍA JESÚS GRACIA ESCOBAR.



839	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. SERGIO RODRÍGUEZ ARAGON., IMPORTE: 100,00 €.
840	ANTICIPO REINTEGRABLE, A D. MANUEL COBOS CANTÓN., IMPORTE: 400,00 €.
841	ANTICIPO REINTEGRABLE A DL MANUEL CANTÓN MAROTO., IMPORTE: 100,00 €.-
842	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE MONITORES DEPORTIVOS: D. MALAGÓN MARTÍN, DANIEL JESÚS Y 5 MÁS.
843	RENTAMIENTO DE NAVES POLÍGONO GANADERO, NAVE Nº 9, A D. BRAYAM ABEL TERRON GUERRERO.
844	ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. EVA BELÉN RINCÓN DAZA., IMPORTE: 100,00 €.
845	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JOSÉ LÓPEZ RUBIO., IMPORTE: 50,00 €.-
846	ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. SUSANA ORTEGA SÁNCHEZ., IMPORTE: 200,00 €.-
847	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE MONITOR DEPORTIVO., D. JUAN PEDRO JIMÉNEZ NÚÑEZ.
848	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. FRANCISCO JOSÉ CAMPILLO OSUNA., IMPORTE: 50,00 €.-
849	SUBVENCIÓN A LA "ASOCIACIÓN CULTURAL TORRE MORA", IMPORTE: 900,00 €.-
850	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 30.SEPTIEMBRE.2015.
851	ALCALDE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD., D. JAVIER GONZÁLEZ INIESTAR, EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
852	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN": D. ANTONIO CANTANO PIÑA Y 8 MÁS.-
853	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEONES PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN": D. ANTONIO ÁNGEL MORÓN ÁLVAREZ.
854	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN": D. MARCOS ALONSO MORALES SERRANO.
855	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE BARRENDERO.: DÑA. VANESSA EXPÓSITO SÁNCHEZ.
856	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE BARRENDEROS: DEL RÍO CRUZ ÁNGEL AVELINO.
857	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE MONITORES DEPORTIVOS, NATACIÓN Y SOCORRISTAS., D. MÁXIMO ÁNGEL DAZA LORCA Y 9 MÁS.
858	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE MONITOR DEPORTIVO.: Dª. Mª. CARMEN CORRALES CHINCHILLA.
859	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORA DE PISCINA., Dª. INMACULADA ORTEGA ROPERO.



860	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DEL QUE Y PARQUE DEL FERIAL, SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS R.D. 57/2008: D. ANTONIO FERNANDO BARRANCO ORTEGA.
861	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE JARDINERO: D. MANUEL GUARNIDO PINILLA.
862	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ARQUITECTO TÉCNICO: D. OSCAR BARRANCO GUARNIDO.
863	PALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE CONSERJE PENSIONISTA , SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS : D. JOSÉ CERVERA CORPAS.
864	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE CONSERJE: D. FRANCISCO RUBIO GONZÁLEZ.
865	PALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE CONSERJE POR, SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS. R.D. 57/2008., D. FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
866	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE FONTANERO. D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA.
867	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE FONTANERO, D. CRISTÓBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA.
868	PALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE CONSERJE SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS, R.D. 57/2008., D. MIGUEL ÁNGEL LORCA HENESTROSA.
869	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE JARDINERO., D. ANTONIO DAVID BONILLA SÁNCHEZ.
870	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE CARPINTERO., D. SERGIO JESÚS DELGADO GARCÍA.
871	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ALBAÑIL MUNICIPAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015". D. JOSÉ Mª. ÁLVAREZ AGUILERA.
872	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORA., Dª. TANIA GONZÁLEZ GRANADOS.
873	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ANIMADOR DE CULTURA., DÑA. TRINIDAD JIMÉNEZ GORDO.
874	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE SUSTITUCIÓN DE CONDUCTOR DE CAMIÓN. D. JUAN GARCÍA VALERO.
875	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL., D. FRANCISCO MANUEL ARENAS RUIZ.
876	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. FRANCISCO PIQUERAS GÓMEZ., IMPORTE: 323,54 €.-
877	DESPESES EXTRAORDINARIAS TRABAJOS MES DE SEPTIEMBRE/2015., IMPORTE: 3.336,94 €.-



878	CONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PAGOS. NÓMINAS PERSONAL MES DE SEPTIEMBRE 2015, IMPORTE: 187.725, 29 €.-	
879	ORDENARIOS "TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2015, RTVOS A SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AYUDA DE BASURA, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANÓN DEPURACIÓN, IMPORTE: 271.814,05 €.-	
880	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. RAFAEL ORTEGA CERVERA., IMPORTE: 100,00 €.-	
881	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL FERIA AGROALIMENTARIA: D ^a . ANA MARÍA ROBLES NÚÑEZ Y DOS MÁS.	
882	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: D ^{ña} . MARÍA DOLORES LÓPEZ IBAÑEZ.	
883	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. D ^a . ANTONIA DELGADO CUESTA.-	
884	ANTICIPO REINTEGRABLE A D ^{ña} . VANESSA EXPÓSITO SÁNCHEZ, IMPORTE: 80,00 €.-	
885	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. D ^{ña} . TERESA DELGADO ORTIZ.	
886	ANTICIPO REINTEGRABLE A D ^{ña} . SUSANA ORTEGA SÁNCHEZ., IMPORTE: 100,00 €.-	
887	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEÓN., D. ANTONIO GÁLVEZ FUENTES.	
888	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL., D ^{ña} . SARA HEREDIA ARCO.	
889	FACTURAS DE TOBAL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L. A FAVOR DE CAJA RURAL DE GRANADA., IMPORTE: (41.929,43 €).-	
890	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ANTONIO PEREZ JIMÉNEZ, IMPORTE: 1.000,00 €.-	
891	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PEÑA., IMPORTE: 120,00 €.-	
892	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 07.10.2015.	
893	PLIEGOS PRESENTADOS POR VARIAS EMPRESAS PARA LA "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O DE IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS VENTRONIC EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA CATALANA , LUMINARIAS DE TUBO COLED Y SISTEMA DE GESTIÓN EN MANDOS DE ALUMBRADO EXTERIOR".	
894	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. FRANCISCO GABRIEL AYLLÓN RAMÍREZ.	
895	ANTICIPO REINTEGRABLE A D ^{ña} . CONCEPCIÓN GARCÍA IZQUIERDO., IMPORTE: 113,66 €.-	
896	ANTICIPO REINTEGRABLE A D ^{ña} . MARÍA ANGELES ORTEGA SÁNCHEZ, IMPORTE: 105,99 €.-	
897	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ANTONIO OTERO PEDROSA IMPORTE: 286,34 €.-	
898	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: D ^a . BEATRIZ MATA PINOS.	
899	CONTRATACIÓN A LA "ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA SOL Y NIEVE DE HUÉTOR TÁJAR", IMPORTE: 1.000,00 €.	
900	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL: D ^{ña} . M ^a CARMEN ARCO TORO.	



901	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD: 26. OCTUBRE A LAS 11,00 HORAS.	
902	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL., DÑA. TAMARA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.	
903	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL. DÑA. MACARENA RODRÍGUEZ TORRES.	
904	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA CONTRATACIÓN LABORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO: DÑA. ELISABET GÁMIZ AYLLÓN.	
905	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE PINTOR, D. ANTONIO J. SÁNCHEZ MONTERO.	
906	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: DÑA. JOSEFA REDONDO QUINTANA.	
907	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. ROCÍO DEL MAR GÁLVEZ MARTÍN.	
908	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ AGUILERA., IMPORTE: 150,00 €.-	
909	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ANTONIO ÁNGEL MORÓN ÁLVAREZ., IMPORTE: 200,00 €.	
910	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JUAN CRISTÓBAL REDONDO ALCARAZ., IMPORTE: 200,00 €.-	
911	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ANTONIO CANTANO PIÑA., IMPORTE: 100,00 €.-	
912	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. JOSEFA REDONDO QUINTANA.	
913	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL. DÑA. SARA HEREDIA ARCO.	
914	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL PARA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015. D. JOSÉ ANTONIO SORIANO GÁLVEZ.	
915	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEONES PARA EL ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015. D. JORGE ORTEGA CASTRO Y D. PEDRO JOSÉ RINCÓN DAZA.-	
916	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ALBAÑIL MUNICIPAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015": D. JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.	
917	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL. DÑA. M ^{ra} . CARMEN ARCO TORO.	
918	ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. MIRNA FRANCIA LAVEZZARIS., IMPORTE: 300,00 €.-	
919	ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. MARÍA ANGELES ORTEGA SÁNCHEZ, IMPORTE: 180,00 €.-	
920	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 14. OCTUBRE.2015.	
921	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ÁNGEL AVELINO DEL RÍO CRUZ., IMPORTE: 300,00 €.-	
922	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. JOSEFA REDONDO QUINTANA.	
923	ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. ANA ISABEL GARCÍA RUIZ, IMPORTE: 300,00 €.-	



924	ICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., D. RAFAEL BERMÚDEZ PUERTO.	
925	CIPO REINTEGRABLE A D. JUAN CRISTÓBAL REDONDO ALCARAZ., IMPORTE: 100,00 €.-	
926	N ANTICIPO REINTEGRABLE A D. DAVID MARTÍNEZ LACAL., IMPORTE: 200,00 €.-	
927	TICIPO REINTEGRABLE A D. ANTONIO DAVID BONILLA SÁNCHEZ, IMPORTE: 300,00 €.-	
928	APROBACIÓN EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 06/2015.	
929	CCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA ACTOS CONSISTENTES EN OBRAS DE VALLADO CALLE RESPALDO CALLE MANUEL DE FALLA S/N. HERMANOS MARTÍN GORDO.	
930	RA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR CAFETERÍA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES SITO EN CL. POZO VILLA.	
931	TICIPO REINTEGRABLE A DÑA. CONCEPCIÓN GARCÍA IZQUIERDO, IMPORTE: 50,00 €.-	
932	ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. JOSEFA MORENO ORTIZ., IMPORTE: 400,00 €.-	
933	ÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JUAN GARCÍA VALERO, IMPORTE: 200,00 €.-	
934	TICIPO REINTEGRABLE A D. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA MORALES., IMPORTE: 300,00 €.-	
935	TACIÓN ADJUDICACIÓN SERVICIO DEL BAR CAFETERÍA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES SITO EN CALLE POZO VILLA.	
936	TICIPO REINTEGRABLE A DÑA. CONCEPCIÓN GARCÍA IZQUIERDO, IMPORTE: 30,00 €.-	
937	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. EUGENIO ORTEGA MALAGÓN., IMPORTE: 150,00 €.-	
938	A MUNICIPAL URGENCIA SOCIAL. : D. JUAN CARLOS DE GRACIA BERGANCIANO Y 12 MÁS., IMPORTE: 322,99 €.-	
939	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 21.OCTUBRE.2015.	
940	N ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. MARÍA PINILLA MARTÍN, IMPORTE: 100,00 €.-	
941	NTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. Mª. ISABEL REDONDO MARFIL, IMPORTE: 200,00 €.-	
942	TICIPO REINTEGRABLE A D. SERGIO JESÚS DELGADO GARCÍA., IMPORTE: 600,00 €.-	
943	JAS DE OFICIO PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. D. SILVERIO ROJAS COSSIO Y 12 MÁS.-	
944	DE HÚETOR TÁJAR, ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5, PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN 1227/2012., SEGUIDO A INSTANCIAS DE Dª. ISABEL MARTÍNEZ CARRICONDO.	
945	CIPO REINTEGRABLE DÑA. MARÍA ANGELES ORTEGA SÁNCHEZ., IMPORTE: 100,00 €.-	
946	ICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: Dª. ANTONIA DELGADO CUESTA.-	
947	N ANTICIPO REINTEGRABLE A D. DAVID MARTÍNEZ LACAL., IMPORTE: 250,00 €.-	
948	SIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JOSÉ LÓPEZ RUBIO., IMPORTE 50,00 €.-	
949	N ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ANTONIO CAMPAÑA PIÑA., IMPORTE: 475,00 €.-	



950	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. TERESA DELGADO ORTIZ.	
951	PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE D. ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ., IMPORTE: 500,00 €	
952	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 28.OCTUBRE.2015.-	
953	PLAZAS OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA CELEBRACIÓN CAMPAÑA ELECTORAL.	
954	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. JOSEFA REDONDO QUINTANA.	
955	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE VIGILANTE ZONA APARCAMIENTOS CEMENTERIO. D. MANUEL RUIZ GONZÁLEZ.	
956	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL: DÑA. TAMARA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.	
957	PREPAGO REINTEGRABLE. DÑA. CONCEPCIÓN GARCÍA IZQUIERDO., IMPORTE: 415,00 €.-	
958	RECURSO DE HUÉTOR TÁJAR, ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 5, PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 1256/2012., SEGUIDOS A INSTANCIAS DE Dª. JOSEFA SÁEZ VILCHEZ.	
959	CONTRIBUCIÓN A LA "ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL BAILE Y LA MÚSICA"., IMPORTE: 900,00 €,.	
960	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCIA 2015". D. FCO. MANUEL ENTRENA VELÁZQUEZ Y 4 MÁS.-	
961	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORA PISCINA., DÑA. MARÍA FRANCISCA RUBIO MARTIN.	
962	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORAS: Dª. YESSICA MONTORO ORTUÑO Y Dª. BELÉN MUÑOZ RODRÍGUEZ.-	
963	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL PARA "PROGRAMA LOCAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015": D. FRANCISCO ESCOBAR RODRÍGUEZ.	
964	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: Dª. Mª. DOLORES LÓPEZ IBAÑEZ.	
965	CONTRATACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE": D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA.	
966	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA CONTRATOS ACOGIDOS AL "PROGRAMA LOCAL DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2015": D. ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PEÑA.-	
967	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE BARRENDERO: DÑA. VANESSA EXPÓSITO SÁNCHEZ.	
968	PREPAGO REINTEGRABLE A DÑA. Mª. ISABEL REDONDO MARFIL., IMPORTE: 200,00 €.-	
969	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE JARDINERO.: D. ANTONIO DAVID BONILLA SÁNCHEZ.	
970	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: DÑA. ANTONIA DELGADO CUESTA.	
971	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL PARA "PROGRAMA LOCAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015": D. RAFAEL PEDREGOSA HENESTROSA.	



972	IONES EXTRAORDINARIAS TRABAJOS MES DE OCTUBRE/2015.: IMPORTE: 622,55 €.-	
973	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGOS. NÓMINAS PERSONAL MES DE OCTUBRE2015. IMPORTE: 185.182,59 €.-	
974	ALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ELECTRICISTA: D. JUAN GORDO PEÑA.	
975	ICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEONES DE PARA EL "ICIPAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015. D. JUAN GABRIEL AGUILERA ORTEGA.	
976	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2015. : 04.11.2015.	
977	PROGRAMA MUNICIPAL DE URGENCIA SOCIAL: Dª. VANESA EXPÓSITO SÁNCHEZ Y 30 MAS.	
978	JUSTIFICAR A FAVOR DE Dª. MARÍA FRANCISCA FERNÁNDEZ MANTAS., IMPORTE: 3.000,00 €	
979	ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. DOLORES JIMÉNEZ COMINO, IMPORTE: 196,15 €.-	
980	ICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., Dª. JOSEFA REDONDO QUINTANA.	
981	ICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. DANIELA VACARU.	
982	NICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE MONITOR PARA ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO. D. LUIS HENESTROSA GARCÍA.-	
983	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DEL PENSIONISTA, SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS., R.D. 58/2008., D. JOSÉ CERVERA CORPAS.	
984	CIPO REINTEGRABLE., DÑA. MARÍA ANGELES ORTEGA SÁNCHEZ, IMPORTE: 170,00 €.	
985	MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE TÉCNICO DE CULTURA., D. JOSÉ MOLINA PINILLA.	
986	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ISIDORO AGUILERA ORTEGA., IMPORTE: 500,00 €.-	
987	NTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. VANESSA EXPÓSITO SÁNCHEZ, IMPORTE: 300,00 €.-	
988	ICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITORES DE LUDOTECA., DÑA. MARÍA DEL MAR OCAÑA CÁRDENAS.	
989	TICIPO REINTEGRABLE A D. JUAN GABRIEL AGUILERA ORTEGA., IMPORTE: 250,00 €.-	
990	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 11.NOVEMBRE.2015.	
991	ICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.: DÑA. ANTONIA DELGADO CUESTA.	
992	ICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL., DÑA. Mª. CARMEN ARCO TORO.	
993	URAS: 31 Y 88., IMPORTE: 8.683,33 € DE "ARTE EN VERDE PAISAJISMO S.L." A FAVOR DE BANCO MARE NOSTRUM S.A.	
994	ON ANTICIPO REINTEGRABLE.,D. ANTONIO DAVID BONILLA SÁNCHEZ., 350,00 €.-	
995	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. EUGENIO ORTEGA MALAGÓN, IMPORTE: 150,00 €.-	



03.- DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES ELECCIONES A CORTES GENERALES 2015.(EXPTE.G-178/2015).-

Vista la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23,26 y 27 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en el Municipio, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

El Pleno de esta Corporación adopta el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público y designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

MUNICIPIO: HUÉTOR TÁJAR

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: BIBLIOTECA INSTITUTO AMERICO CASTRO

DIRECCION: CALLE JUAN RAMON JIMENEZ NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0017

Nombre: MANUEL LUIS AGUILERA MATES

Dirección: CALLE MESON 63 B ESC. 1 PISO P02 PTA 1

Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0544

Nombre: JUAN JOSE GUERRERO COBOS

Dirección: CALLE ANCHA 45

Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0099

Nombre: JOSE IGNACIO AYLLON RAMIREZ

Dirección: CALLE MEZQUITA 14 PISO P02

Cod. Postal: 18360

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0504

Nombre: ALBA GONZALEZ LOZANO

Dirección: CALLE PIO XII 8 PISO P01 PTA 1

Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0137

Nombre: PEDRO JOSE CALLE FUENTES

Dirección: CALLE PIO XII 12

Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0445



Huétor Tájar
Ayuntamiento

Nombre: ANA BELEN GAMIZ MOLINA
Dirección: CALLE VILLAR 18 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0271

Nombre: JOSE CUBEROS TORRES
Dirección: CALLE TEJAR (EL) 3
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0586

Nombre: MANUEL IRANZO ARROYO
Dirección: CALLE GENERALIFE 1 PISO P02
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0316

Nombre: MARIA ANTONIA ESCOBAR MORENO
Dirección: AVDA DOCTOR RODRIGUEZ DE LA FUENTE 54 ESC. 1
PISO P02 PTA 1
Cod. Postal: 18360

MUNICIPIO: HUÉTOR TÁJAR
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: BIBLIOTECA INSTITUTO AMERICO CASTRO
DIRECCION: CALLE JUAN RAMON JIMENEZ NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0180

Nombre: JUAN MANUEL MOLINA MOLINA
Dirección: CALLE REAL 2
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0181

Nombre: RAFAEL MOLINA RODRIGUEZ
Dirección: CALLE TEJAR (EL) 7
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0165

Nombre: ALBERTO MOLDERO ARJONA
Dirección: CALLE HARINA 25 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0334

Nombre: FRANCISCA PEREZ MORENO
Dirección: CALLE INGENIERO FRANCISCO ABELLAN 16 PISO P02
PTA C
Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0455

Nombre: PEDRO RUIZ GAMIZ
Dirección: CALLE ANCHA 24 BLQ 4 PISO P02 PTA A

Ayuntamiento de Huétor Tájar

Plaza del Posito, 11, Huétor Tájar. 18360 (Granada). Tfno. 958 332 111. Fax: 958 332 090



Huétor Tájar
Ayuntamiento

Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0392

Nombre: ANTONIA RAMOS LOPEZ
Dirección: CALLE DON ALVARO DE LUNA 3
Cod. Postal: 18360

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0324

Nombre: MARIA AMPARO PEREZ MARTIN
Dirección: CALLE ANCHA 16
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0161

Nombre: JUAN PEDRO MEJIAS ESPEJO
Dirección: CALLE PIO XII 34 ESC. 1 PISO P02 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0268

Nombre: ROCIO ORTEGA MEGIAS
Dirección: CALLE GRAN CAPITAN 7 PISO P02 PTA D
Cod. Postal: 18360

MUNICIPIO: HUÉTOR TÁJAR

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: HOGAR DEL PENSIONISTA

DIRECCION: CALLE GENERALIFE NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0245

Nombre: MAXIMO ANGEL DAZA LORCA
Dirección: CALLE PATIO DE LOS LEONES 1 BLQ 1 PISO P03 PTA B
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0509

Nombre: ROCIO JIMENEZ ESCOBAR
Dirección: CALLE POZO VILLA 8 ESC. 1 PISO P01 PTAA
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0049

Nombre: OLGA ARCO MORALES
Dirección: CALLE PATIO DE LOS LEONES 1 BLQ 1 PISO P03 PTAA
Cod. Postal: 18360

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0508

Nombre: JOSE MARIA JIMENEZ CASTRO
Dirección: CALLE PATIO DE LOS LEONES 1 BLQ 2 PISO P02 PTA C
Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0565

Nombre: CRISTINA LOPEZ LORCA

Ayuntamiento de Huétor Tájar

Plaza del Posito, 11, Huétor Tájar. 18360 (Granada). Tfno. 958 332 111. Fax: 958 332 090



Huétor Tájar
Ayuntamiento

Dirección: CALLE ERMITA 64 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0244

Nombre: LUIS RAFAEL DAZA LORCA
Dirección: CALLE ALHAMBRA 14 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0547

Nombre: ALVARO LIGERO GALVEZ
Dirección: PASEO REDONDA SUR 13 BLQ 2 PISO P02 PTA H
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0428

Nombre: MARIA LUCINDA GORDO GAMIZ
Dirección: CALLE BELEN 18 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0595

Nombre: ENRIQUE LORCA PESO
Dirección: CALLE CALDERON DE LA BARCA 4 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

MUNICIPIO: HUÉTOR TÁJAR
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: HOGAR DEL PENSIONISTA
DIRECCION: CALLE GENERALIFE NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0360

Nombre: MARIA FRANCISC ROBLES SORIANO
Dirección: CALLE NOBLES 32
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0334

Nombre: ISABEL MARIA RECHE ALVARADO
Dirección: PASEO REDONDA SUR 13 BLQ 1 PISO P01 PTA D
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0033

Nombre: NURIA MARTIN JIMENEZ
Dirección: CALLE GONGORA 15 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0174

Nombre: JAVIER NUÑEZ CANTON
Dirección: CALLE ERMITA 13 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0069

Ayuntamiento de Huétor Tájar

Plaza del Posito, 11, Huétor Tájar. 18360 (Granada). Tfno. 958 332 111. Fax: 958 332 090



Huétor Tájar
Ayuntamiento

Nombre: CARMEN MEGIAS MERCADO
Dirección: BARRO ERMITA 36 PISO P01 PTA C
Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0484

Nombre: ANTONIO SORIANO MORON
Dirección: CALLE POZO VILLA 20 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0310

Nombre: SERGIO QUINTANA AGUILERA
Dirección: CALLE SAN ANTONIO 16 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0323

Nombre: ENCARNACION RAMIREZ NAVARRO
Dirección: CALLE ERAS ALTAS 15
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0241

Nombre: ANTONIO PADILLA REJON
Dirección: CALLE QUEVEDO 1 PISO P02 PTA C
Cod. Postal: 18360

MUNICIPIO: HUÉTOR TÁJAR
DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ
DIRECCION: CALLE SAN JUAN NUM: 41

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0569

Nombre: JOSE JAVIER GUARNIDO RODES
Dirección: CALLE REYES CATOLICOS 24 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0324

Nombre: MARIA ESTHER DELGADO JAMBRINA
Dirección: CALLE RAMON Y CAJAL 21 PISO P02
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0298

Nombre: JOSE MANUEL CORPAS REYES
Dirección: CALLE SAN JUAN 24 PISO P03 PTA C
Cod. Postal: 18360

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0109

Nombre: RAFAEL ARREBOLA ALMIRON
Dirección: CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 8 PISO P01 PTA A
Cod. Postal: 18360

Ayuntamiento de Huétor Tájar

Plaza del Posito, 11, Huétor Tájar. 18360 (Granada). Tfno. 958 332 111. Fax: 958 332 090



Huétor Tájar
Ayuntamiento

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0220

Nombre: ANTONIO CANTON CARDENETE
Dirección: CALLE JULIO ROMERO DE TORRES 9
Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0210

Nombre: NURIA CANO PINILLA
Dirección: CALLE RAMON Y CAJAL 57 ESC. 1 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0086

Nombre: M DEL PILAR ARCO ROBLES
Dirección: CALLE CRUZ 30 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0645

Nombre: SANDRA JIMENEZ SANCHEZ
Dirección: CALLE RAMON Y CAJAL 1 ESC. 1 PISO P02 PTA B
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0641

Nombre: ESTRELLA RAQUEL JIMENEZ ROMERO
Dirección: CALLE RAFAEL ALBERTI 32 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

MUNICIPIO: HUÉTOR TÁJAR

DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ

DIRECCION: CALLE SAN JUAN NUM: 41

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0346 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA DEL PILAR PEREZ GONZALEZ
Dirección: CALLE OLIVO 12 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0101

Nombre: CRISTINA MARTIN SOLIS
Dirección: CALLE REYES CATOLICOS 54 ESC. 1 PISO P02 PTA 1
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0671

Nombre: FRANCISCO JOSE ZAMORA ROBLES
Dirección: CALLE JORGE GUILLEN 10
Cod. Postal: 18360

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0252

Nombre: ANA ORTEGA GONZALEZ
Dirección: CALLE JULIO ROMERO DE TORRES 2
Cod. Postal: 18360

Ayuntamiento de Huétor Tájar

Plaza del Posito, 11, Huétor Tájar. 18360 (Granada). Tfno. 958 332 111. Fax: 958 332 090



Huétor Tájar
Ayuntamiento

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0286

Nombre: MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA SANCHEZ
Dirección: CALLE JORGE GUILLEN 27 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0415

Nombre: JUAN MANUEL REILOBA SALAS
Dirección: CALLE GOYA 10 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0570

Nombre: LIDIA SERRANO RODRIGUEZ
Dirección: CALLE JORGE GUILLEN 25 ESC. 1 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0380

Nombre: MANUEL PEREZ TORRES
Dirección: CALLE SOL 16
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0488

Nombre: MARIA TERESA ROLDAN PINILLA
Dirección: CALLE PROLONGACION REYES CATOLICOS 95
Cod. Postal: 18360

MUNICIPIO: HUÉTOR TÁJAR

DISTRITO: 01 SECCION: 004 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: HOGAR DEL PENSIONISTA-BARRIADA VENTA NUEVA

DIRECCION: CALLE AMERICO CASTRO NUM: 2
VENTA NUEVA

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0275

Nombre: IRENE JAIMEZ RAMIREZ
Dirección: CALLE VELETA 4
VENTA NUEVA
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0346

Nombre: JUAN IGNACIO LLAMAS RODRIGUEZ
Dirección: LUGAR MOLINO CALLE 1 ESC. 1 PISO P01 PTA 1
VENTA NUEVA
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0295

Nombre: ANTONIO JIMENEZ DIAZ
Dirección: CTRA GRANADA SEVILLA 11 PISO P01
VENTA NUEVA

Ayuntamiento de Huétor Tájar

Plaza del Posito, 11, Huétor Tájar. 18360 (Granada). Tfno. 958 332 111. Fax: 958 332 090



Huétor Tajar
Ayuntamiento

Cod. Postal: 18360

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0595

Nombre: MIRIAN SALAS GALLEGO

Dirección: LUGAR VENTA CATALANA 31
TORRES (LAS)

Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0540

Nombre: ANTONIO ROBLES FERNANDEZ

Dirección: CALLE AMERICO CASTRO 30 ESC. 1 PISO P02 PTA 1
VENTA NUEVA

Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0006

Nombre: GENOVEVA AGUILERA MERCADO

Dirección: CALLE DOCTOR FLEMING 1
VENTA NUEVA

Cod. Postal: 18360

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0197

Nombre: LAURA GAMIZ PEREZ

Dirección: LUGAR CASERIA LOS CASTROS 1 ESC. 1 PISO P02 PTA 1
CALARDOS

Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0670

Nombre: MANUEL VELASCO MUÑOZ

Dirección: CMNO ALHAMA (DE) 2
VENTA NUEVA

Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0229

Nombre: AROA GONZALEZ CANO

Dirección: CALLE DOCTOR FLEMING 26
VENTA NUEVA

Cod. Postal: 18360

MUNICIPIO: HUÉTOR TÁJAR

DISTRITO: 01 SECCION: 005 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS

DIRECCION: CALLE SAN JUAN NUM: 13

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0337

Nombre: MARIA INMACULADA FORTIS SERRANO

Dirección: CALLE INGENIERO SANCHEZ DEL CORRAL 14 PISO P01
PTA 1

Cod. Postal: 18360

Ayuntamiento de Huétor Tajar

Plaza del Posito, 11, Huétor Tajar. 18360 (Granada). Tfno. 958 332 111. Fax: 958 332 090



Huétor Tajar
Ayuntamiento

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0343

Nombre: ALICIA FORTIZ MARTIN
Dirección: CALLE ALFONSO CUESTA 8 PISO P02
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0332

Nombre: MARIO FORTIS MALAGON
Dirección: CALLE GRAN CAPITAN 34 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0005

Nombre: YOLANDA AGUADO MALAGON
Dirección: CALLE GRAN CAPITAN 86 ESC. 1 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0263

Nombre: MANUEL DELGADO JIMENEZ
Dirección: CALLE GARCIA MORATO 16
Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0253

Nombre: JOSE ANTONIO DELGADO ARCO
Dirección: CALLE INGENIERO PRIETO MORENO 11 PISO P01 PTA B
Cod. Postal: 18360

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0394

Nombre: CARMEN GALVEZ URBANO
Dirección: CALLE SEVILLA 15
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0415

Nombre: MARIA TERESA GAMIZ JAIMEZ
Dirección: CALLE MARIA ZAMBRANO 10
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0642

Nombre: ANTONIA JIMENEZ UCEDA
Dirección: CALLE GRAN CAPITAN 44
Cod. Postal: 18360

MUNICIPIO: HUÉTOR TÁJAR

DISTRITO: 01 SECCION: 005 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS

DIRECCION: CALLE SAN JUAN NUM: 13

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0361

Nombre: DAVID PEREZ RODRIGUEZ
Dirección: CALLE ALFONSO CUESTA 18 PISO P02 PTA C
Cod. Postal: 18360

Ayuntamiento de Huétor Tajar

Plaza del Posito, 11, Huétor Tajar. 18360 (Granada). Tfno. 958 332 111. Fax: 958 332 090



Huétor Tájar
Ayuntamiento

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0157

Nombre: MARIA TRINIDAD MATAS RODRIGUEZ
Dirección: CALLE PABLO NERUDA 16 PISO P01
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0169

Nombre: EMILIA MAZUECOS SALAS
Dirección: CALLE INGENIERO PRIETO MORENO 1 PISO P02 PTA B
Cod. Postal: 18360

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0289

Nombre: ESTEBAN ORTEGA CASTRO
Dirección: CALLE DON ALVARO DE LUNA 51 PISO P02 PTA D
Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0279

Nombre: INMACULADA NOGALES PEREZ
Dirección: CALLE SEVILLA 18 ESC. 1 PISO P02 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0128

Nombre: JUAN CARLOS MARTIN DELGADO
Dirección: CALLE SEVILLA 33 PISO P01
Cod. Postal: 18360

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0060

Nombre: MARIA JOSE LORCA CUCHARERO
Dirección: CALLE DON ALVARO DE LUNA 53 PISO P01 PTA D
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0231

Nombre: FRANCISCO GABRIEL MORON ARREBOLA
Dirección: CALLE DON ALVARO DE LUNA 51 PISO P01 PTA A
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0275

Nombre: EMILIO NOGALES LOZANO
Dirección: CALLE SEVILLA 36 ESC. 1 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

MUNICIPIO: HUÉTOR TÁJAR

DISTRITO: 01 SECCION: 006 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ALMACEN DEL TRIGO

DIRECCION: CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 67

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0196

Nombre: LIDIA MARIA CASTRO TORRES
Dirección: CALLE EDISON 16

Ayuntamiento de Huétor Tájar

Plaza del Posito, 11, Huétor Tájar. 18360 (Granada). Tfno. 958 332 111. Fax: 958 332 090



Huétor Tájar
Ayuntamiento

Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0426

Nombre: MARIA SUSANA GAMIZ MOLDERO

Dirección: CALLE HUELVA 1

Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0548

Nombre: JOSE ANGEL JAIMEZ PEREZ

Dirección: CALLE AVERROES 14 PISO P01

Cod. Postal: 18360

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0569

Nombre: ANTONIO MANUEL JIMENEZ RAMIRO

Dirección: PASEO REDONDA NORTE 118 PISO P03 PTA C

Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0382

Nombre: JULIO FUENTES VELAZQUEZ

Dirección: CALLE MARIANA PINEDA 31

Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0103

Nombre: FRANCISCO GABRIEL BARRIOS MATA

Dirección: CALLE ARGENTINA 13

Cod. Postal: 18360

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0297

Nombre: MIGUEL ANGEL DURAN ESCOBAR

Dirección: CALLE ARGENTINA 20

Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0178

Nombre: MARIA JOSE CARDENETE CAÑADAS

Dirección: CALLE SAN JUAN 41 PTA 1

Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0331

Nombre: ROCIO ESPEJO CUBEROS

Dirección: CALLE DON ALVARO DE LUNA 44 ESC. 1 PISO P01 PTA 1

Cod. Postal: 18360

MUNICIPIO: HUÉTOR TÁJAR

DISTRITO: 01 SECCION: 006 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ALMACEN DEL TRIGO

DIRECCION: CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 67

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0565

Nombre: SERGIO SORIANO REDONDO

Ayuntamiento de Huétor Tájar

Plaza del Posito, 11, Huétor Tájar. 18360 (Granada). Tfno. 958 332 111. Fax: 958 332 090



Huétor Tájar
Ayuntamiento

Dirección: CALLE SAN JUAN 43 PISO P02
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0346
Nombre: ANTONIO ANGEL PINILLA GUTIERREZ
Dirección: CALLE GALILEO 7
Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0448
Nombre: YOLANDA RUBIO MAYORGAS
Dirección: CALLE ALFREDO NOBEL 33 ESC. 1 PISO P02
Cod. Postal: 18360

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0395
Nombre: DAVID RAMOS RIVAS
Dirección: CALLE ARISTOTELES 19 PISO P01
Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0501
Nombre: VIRGINIA SANCHEZ ARCOS
Dirección: PASEO REDONDA NORTE 126
Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0254
Nombre: ANGELES ORTEGA ORTEGA
Dirección: CALLE GOYA 20 ESC. 1 PISO P01 PTA 1
Cod. Postal: 18360

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0068
Nombre: JOAQUIN MALDONADO LOPEZ
Dirección: CALLE SAN JUAN 17 PISO P03
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0361
Nombre: ANA MARIA PONS LOPEZ
Dirección: CALLE ISAAC PERAL 41
Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0367
Nombre: FRANCISCO QUINTANA LEON
Dirección: CALLE ARGENTINA 23
Cod. Postal: 18360

MUNICIPIO: HUÉTOR TÁJAR
DISTRITO: 01 SECCION: 007 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
COMUNITARIOS
DIRECCION: CALLE ROSALIA DE CASTRO NUM: 1

Ayuntamiento de Huétor Tájar

Plaza del Posito, 11, Huétor Tájar. 18360 (Granada). Tfno. 958 332 111. Fax: 958 332 090



Huétor Tájar
Ayuntamiento

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0617

Nombre: EVA MOLINA GARCIA

Dirección: CALLE ESCUELAS 56 PISO P02 PTA D

Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0350

Nombre: MARIA PAZ GOMEZ JIMENEZ

Dirección: CALLE JUVENTUD 3

Cod. Postal: 18360

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0418

Nombre: MONICA HIDALGO ARCO

Dirección: CALLE CONSTITUCION 5

Cod. Postal: 18360

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0264

Nombre: FRANCISCA ROSA FUENTES GAMIZ

Dirección: LUGAR CASERIA LA REALENGA 3

ESTACION DE HUETOR TAJAR

Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0805

Nombre: MERCEDES RAMIREZ LORCA

Dirección: CALLE ESCUELAS 56 PISO P03 PTA B

Cod. Postal: 18360

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0254

Nombre: CARMEN BELEN FORTIS FORTIS

Dirección: CALLE PROGRESO 4 ESC. 1 PISO P01 PTA 1

Cod. Postal: 18360

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0464

Nombre: NOELIA JIMENEZ RODRIGUEZ

Dirección: CALLE ESCUELAS 53 PISO P03 PTA D

Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0193

Nombre: MARIA DEL CARMEN DELGADO CASTRO

Dirección: LUGAR CORTIJO TOLIN 5

ESPERANZA (LA)

Cod. Postal: 18360

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0565

Nombre: JOSE MANUEL MARTIN LACAL

Dirección: URB CERRO BEYLAR 4

Cod. Postal: 18360

SEGUNDO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Ayuntamiento de Huétor Tájar

Plaza del Posito, 11, Huétor Tájar. 18360 (Granada). Tfno. 958 332 111. Fax: 958 332 090



04.- OPERACIÓN DE TESORERÍA. . (EXPTE G-189/2015).-

Visto que con fecha 05 de Noviembre de 2015 se inició expediente para concertar una operación de tesorería por importe de 1.175.000,00 euros.

Visto que con fecha 05 de Noviembre de 2015 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y con igual fecha se emitió informe de Intervención.

Visto que se solicitaron ofertas a las Entidades de la localidad para la presentación de las mismas.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría de 14 votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal del PSOE y tres abstenciones, correspondientes a dos miembros del Grupo Municipal del PP, y uno del Grupo Municipal de UPYD, al ser diecisiete los miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Concertar con la Entidad UNICAJA BANCO SAU una Operación de Crédito en Cuenta Corriente por importe de 1.175.000,00 Euros (**Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Euros**), con las siguientes **CONDICIONES:**

MODALIDAD: Operación de Crédito.

IMPORTE: 1.175.000,00 Euros.

PLAZO: 12 meses.

TIPO DE INTERES: Euribor a 3 meses + 0,40 %

COMISION APERTURA, ESTUDIO Y DISPONIBILIDAD: Exento.

REVISION: trimestral.

AMORTIZACION: Al vencimiento.

FORMALIZACION: Ate Fedatario Público Municipal.

Segundo. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad Financiera adjudicataria y al resto de Entidades financieras que presentaron ofertas.

05.- DACCION DE CUENTAS EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO I-06/2015, ENTRE APLICACIONES DEL MISMO AREA DE GASTO. (EXPTE G-172/2014).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de los expedientes de modificación de crédito instruidos por la Intervención Municipal, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3/12, por la que se aprueba estructura de los Presupuestos de Entidades Locales, aprobados por Resoluciones de la Alcaldía, siendo su contenido literal el siguiente:

Expediente Nº: 172/2015, M.C. 06/2015 Transferencias de crédito entre aplicaciones de Gastos del Mismo Area de Gasto o que afectan a aplicaciones de gastos de personal, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3/12, se aprueba estructura de los Presupuestos de Entidades Locales.

“ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 928/2015

Visto el informe de Secretaría de fecha 14-10-2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 14-10-2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 06/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o que afectan a aplicaciones de gastos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos (AREA DE GASTO 2)

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
241	60903	Aportación Ayto. gastos materiales PFEA	49.500,00
		TOTAL ALTAS DE CREDITO	49.500,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
231	16000	Seguridad Social	49.500,00
		TOTAL BAJAS DE CREDITO	49.500,00

Altas en aplicaciones de gastos (AREA DE GASTO 3)

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
334	22609	Actividades culturales	25.000,00
338	22699	Fiestas populares y festejos	25.000,00
		TOTAL ALTAS DE CREDITO	50.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
323	13100	Retribuciones personal laboral temporal enseñanza	25.000,00



340	13100	Retribuciones personal laboral temporal actividades deportivas	25.000,00
		TOTAL BAJAS DE CREDITO	50.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Huétor Tajar, a 14 de Octubre de 2015.”

06.- CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACION 2016-2019. GRANADA ES PROVINCIA. (EXPTE. G-183/2015).-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes de la propuesta de ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Octubre del 2015, por el que se aprueba la adhesión al "Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019" aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015, con el que se inicia un proceso que será desarrollado en dos periodos bianuales, uno durante los años 2016-2017 y otro durante 2018 y 2019.

Así mismo propone, dado que al mencionado Convenio también puede acogerse la Agencia Administrativa de Orientación y Asesoramiento Local (Agencia OAL de Huétor Taja), autorizar a la misma para adherirse al mismo.

Abierto un turno de intervenciones a los miembros corporativos, toma la palabra D. Javier Funes Donaire, Portavoz del Grupo Municipal del PP manifestando que él como miembro del PP se siente ofendido, pues el Alcalde dijo en Comisión Informativa y la cuestión viene de mas lejos incluso en actos de campaña y en otras reuniones, que Sebastián Pérez y la Diputación Provincial habían maltratado al Municipio de Huétor Tajar ya que no le habían dado ni un solo euro en los últimos cuatro años y , según los datos que se le han facilitado, la Diputación Provincial ha invertido en Huétor Tajar tres millones y pico de euros, que incluso puede desglosar como por ejemplo el PFEA, CIA, Depuradora etc., y el gobierno central del PP ha invertido en este Municipio nueve millones y pico de euros frente a los tres millones y pico que ha invertido la Junta de Andalucía, por cierto con datos engañosos ya que la mayoría de los fondos concedidos por la Junta derivan de fondos europeos. La diferencia es abismal por lo que merece que se haga una rectificación, ya que él cuando ha tenido que rectificar lo ha hecho y aunque cree que el Alcalde no lo va a hacer, ya que nunca pide disculpas porque cree que está en posesión de la verdad absoluta, conviene que estos datos se sepan.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que todo lo expuesto no es más que demagogia y que no tiene ningún problema en rectificar, pero



que se reafirma y mantiene todo cuando dijo en el boletín del PSOE en contestación al PP y en la Comisión Informativa pues han dado cero euros del Plan de Instalaciones Deportivas, cero euros del Plan de Inversiones y cero euros para la avería de la depuradora. Respecto a los fondos asignados al Municipio del PFEA y del Plan de Concertación, son asignados por los programas anualmente a cada municipio, sea quien sea quien gobierne, y respecto a la Junta de Andalucía nada más que a través de la PATRICA, ingresa mucho más de lo que ha dicho.

Tras un amplio debate y un cruce de acusaciones entre ambos de manipulación de datos y utilización de demagogia, toma la palabra D^a Francisca Aguilera, Concejala Delegada de Hacienda, manifestando que dentro del Convenio de la Concertación en el bienio 2014-2015, y son datos que se pueden comprobar, la Diputación invirtió en el Municipio 506.000 euros.

El Sr. Funes contesta a la Sra. Aguilera que él tiene otros datos distintos.

A continuación interviene el Portavoz de UPyD, D. Javier González Iniestar haciendo una puntualización, siendo esta que el reparto de fondos entre Administraciones se haga mediante criterios objetivos.

Finalmente toma la palabra D^o M^a Dolores López Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifestando que con esa idea de reparto de fondos de una manera objetiva surgió la concertación, y supone que se habrá hecho un reparto equitativo, pero también es verdad que no ha sido así en el reparto de los Remanentes y del Plan de Inversiones que se ha hecho con criterios partidistas.

No produciéndose más intervenciones plenarias por los miembros Corporativos, tras considerarse el asunto suficientemente debatido, se somete la propuesta de la Alcaldía a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, correspondientes catorce al Grupo Municipal del PSOE y uno al Grupo Municipal de UPyD, votando en contra los dos miembros corporativos del Grupo Municipal del PP, adopto el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Ratificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28/10/2015, relativo a la adhesión **del Ayuntamiento** de Huétor Tajar, al Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, cuyo texto íntegro es el siguiente, cuyo contenido literal es el siguiente:

“3.2 ADHESION DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACION LOCAL 2016/2019. (GRANADA ES PROVINCIA).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio Marco para la Concertación Local 2016/2019 aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el 23 de Septiembre del 2015.

Vista la propuesta de la Excm. Diputación Provincial sobre adhesión al mismo, la junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Huétor Tajar, al Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“*CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACIÓN LOCAL 2016-2019*”



PREÁMBULO

La Diputación Provincial de Granada viene desarrollando desde hace más de diez años un proceso de cooperación y colaboración con el resto de las entidades locales de la provincia, basado en la concertación, que se encuentra plenamente consolidado.

Los principios en los que se fundamenta dicho proceso se apoyan en un escrupuloso respeto de la autonomía municipal, en un contexto en el que las entidades locales se relacionan con la Diputación en posición de igualdad, con un remarcable protagonismo. Aquellas negocian con esta la colaboración que les ha de prestar durante una serie de ejercicios, teniendo en cuenta sus necesidades y sus prioridades políticas. El procedimiento articulado, por lo demás, cumple con otros principios esenciales de una Administración Pública moderna, tales como la transparencia, la participación o la seguridad jurídica.

La filosofía que subyace en el proceso es que los ayuntamientos y la Diputación pertenecen a una misma comunidad local y que comparten fines, intereses y competencias. Y ello es así porque nada de lo que los ayuntamientos hacen le es ajeno a la Diputación, como miembros que son de la misma Administración, sin perjuicio de la precisa formulación legal de las competencias de unos y de la otra.

Como quedó expresado en el preámbulo del primer Convenio Marco, en 2004, los ayuntamientos ostentan competencias sectoriales, sobre las que la Diputación las tiene funcionales. En el fondo de todo ello late el hecho de que muchos ayuntamientos carecen de los adecuados medios personales y materiales para acometer determinados proyectos; dicha carencia viene a ser compensada por la entidad provincial, que le proporciona tales medios. Y esto es singularmente importante en el caso de los municipios más pequeños, con dotaciones de personal reducidas y presupuestos muy limitados. Además de imponerse en estas circunstancias la economía de escala, la acción de la Diputación debe tender a lograr la igualdad territorial mediante un reparto justo de los recursos.

Tal orientación en la asistencia imponía el trabajo en red, que es una novedosa figura asociativa, que remite a una relación horizontal de las entidades, para el intercambio de información y la adopción de estrategias y políticas comunes. Su pujanza se encuentra relacionada con la "gobernanza", que remite a un modo de gobierno integrador y adaptado a las nuevas realidades, teniendo en cuenta los intereses de todos los grupos políticos, sociales y económicos, en una interacción enriquecedora tendente al acuerdo y al convenio.

Todo este novedoso planteamiento de las relaciones entre los sujetos de la Administración Local fue pionero en Andalucía y de los primeros en España, abriendo caminos que las Diputaciones de otras provincias se dispusieron a transitar con posterioridad.

La promulgación de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), vino a sancionar no sólo el procedimiento que hacía más de un lustro estaba aplicando la Diputación de Granada, sino también la filosofía que hemos dicho latía en su fondo.



Así, en el artículo 13, que regula la asistencia económica a los municipios, se articula un procedimiento para la elaboración de los planes y programas de asistencia económica que es prácticamente idéntico al que ha venido recogiendo el Convenio Marco de los precedentes procesos de Concertación. En él adquieren singular relevancia las necesidades e intereses peculiares de los ayuntamientos, que son su punto de partida, y se contempla el apoyo preferente a los municipios de menor población. Por lo demás, la participación de los ayuntamientos es constante hasta la consecución de acuerdos.

Por lo que respecta a la cuestión de fondo, la LAULA deja claro que las competencias esenciales de los entes provinciales son la asistencia a los municipios, en la que se centra la práctica totalidad del articulado de la sección dedicada a "Competencias propias de las provincias".

En cuanto a la relación de asistencias específicas que la norma obliga a prestar, se debe destacar que la Diputación de Granada ya las venía prestando a través de la Concertación; en algunos casos mediante programas de ejecución no planificable, dada la imposibilidad de su concreción en el momento de la negociación de los convenios.

También recoge la LAULA la figura de "las redes", a las que define como "estructuras organizativas y funcionales flexibles, no jerarquizadas y basadas en la adopción consensuada de decisiones", añadiendo que "deberán establecerse los mecanismos e instrumentos operativos más adecuados en cada momento para asegurar la continuidad de los flujos de información entre los distintos miembros de las redes".

PACTOS

Primero. La Diputación provincial de Granada y los Municipios y demás Entes Locales adheridos, se consideran vinculados por el presente Convenio Marco, cuya vigencia comprende las actuaciones a desarrollar durante los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, sin perjuicio de la eficacia temporal que puedan tener los actos e instrumentos específicos de aplicación o desarrollo que se establezcan.

Segundo. Las cláusulas del presente Convenio Marco constituyen la ley reguladora del vínculo convencional existente entre la Diputación Provincial de Granada y los Entes Locales adheridos.

Tercero. Las relaciones convencionales entre la Diputación Provincial de Granada y los Entes Locales adheridos, derivadas de este Convenio Marco, no suponen limitación o alteración alguna de su capacidad o de sus competencias respectivas, y se establecen sin perjuicio de las relaciones jurídicas de cualquier naturaleza establecidas entre dichas partes de acuerdo con la ley, incluidas otras relaciones convencionales formalizadas al margen del mismo.

Cuarto. La adhesión al Convenio Marco, no comportará por sí misma, ninguna otra obligación que la de reconducir los actos e instrumentos concretos de desarrollo a las pautas formales establecidas por dicho Convenio. Ni su aprobación ni la adhesión al mismo darán lugar a compromisos concretos o de carácter económico.



En consecuencia, de mutuo acuerdo y voluntariamente, la Diputación Provincial de Granada y los entes locales de su territorio adoptan el siguiente clausulado como normativa reguladora de su vínculo convencional y de sus relaciones de colaboración y concertación:

CLÁUSULAS

Cláusula 1ª.- Finalidad del Convenio Marco.

A través del presente Convenio Marco, la Diputación provincial de Granada y los entes locales adheridos establecen de común acuerdo:

- a) *Un sistema de identificación de las prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local.*
- b) *Un procedimiento de cooperación para la ordenación y gestión de una buena parte de los asuntos públicos que afectan a los habitantes de la provincia.*

Cláusula 2ª.- Régimen jurídico del Convenio Marco.

El presente Convenio Marco se establece en desarrollo de las siguientes previsiones normativas:

1. Artículos 137 y 141 de la Constitución española de 1978, que reconocen la autonomía de los entes locales para la gestión de sus respectivos intereses y configura la provincia como entidad local con personalidad jurídica propia formada por la agrupación de municipios, cuyo gobierno se encomienda a la Diputación provincial.

2. Artículo 2 de la Carta Europea de Autonomía Local, en cuanto define la autonomía local como el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

3. El artículo 96 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que reconoce como competencias de la Diputación el asesoramiento, la asistencia y la cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran estos servicios, así como la prestación de algunos servicios supramunicipales.

4. Los artículos 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dictada en desarrollo del artículo 96 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que regulan la asistencia de la provincia al municipio.

5. Artículos 31.2, 36.1 y 36.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en tanto que desarrollan el principio de autonomía provincial proclamado por la Constitución y comprometido internacionalmente por el Reino de España en la Carta Europea de Autonomía Local, y legitiman a la Diputación Provincial de Granada para cooperar con los municipios de su ámbito territorial en la realización de obras, servicios y actividades de competencia municipal mediante cualquier fórmula de cooperación que procure asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.



6. *Artículos 4.1.d), 4.3 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuanto prescriben, como consecuencia del principio de lealtad institucional, los deberes de cooperación y asistencia activa entre todas las Administraciones Públicas. Los artículos 6, 8 y 9 de la misma ley que confieren carta de naturaleza a los convenios interadministrativos como fórmula de colaboración.*

7. *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuya disposición adicional octava excluye de su ámbito a las subvenciones que integran planes o instrumentos que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, las cuales se regirán por su normativa específica y sólo supletoriamente las disposiciones de esa Ley.*

8. *La Ordenanza de cooperación económica local de la Diputación provincial de Granada, publicada en el Boletín oficial de la Provincia n° 126 de 6 de julio de 2009.*

Cláusula 3a.-Objetivos generales del Convenio Marco.

El presente Convenio Marco crea un espacio de trabajo común entre la Diputación Provincial de Granada y los municipios y demás entes locales de la provincia, con la finalidad última de desarrollar conjuntamente los siguientes objetivos:

- *El fomento de políticas públicas locales. A partir de las prioridades políticas expresadas por los entes locales, o detectadas por la propia Diputación provincial, se promoverá el desarrollo de actuaciones, especialmente con los municipios de menor capacidad económica y de gestión, se establecerán nuevos canales informativos entre la Diputación provincial de Granada y los entes adheridos a este Convenio Marco y se implantarán instrumentos de evaluación.*
- *El impulso del trabajo en red. La Diputación provincial de Granada fomentará la constitución de un sistema en red de servicios municipales y la realización de actividades con el objetivo de generar economías de escala y mayor calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.*

Cláusula 4a.- Principios informadores.

Serán de aplicación a las actuaciones, actos y acuerdos que se adopten en el desarrollo del presente Convenio Marco los siguientes principios:

1. *Subsidiariedad: garantizar que el gobierno más cercano al ciudadano pueda prestar el servicio que se demanda, sin que la escasa capacidad técnica pueda ser un impedimento para ello.*
2. *Sistema de trabajo en red: creación de un sistema de servicios municipales que, con pleno respeto a la autonomía de cada ayuntamiento, aproveche la ventaja cooperativa que ofrece el trabajo en red y permita mejorar la cohesión territorial.*
3. *Voluntariedad: adhesión voluntaria de los municipios a las redes mencionadas anteriormente y al sistema de concertación.*
4. *Solidaridad: promoción y defensa activa del principio de solidaridad como un imperativo de justicia social.*
5. *Igualdad: hacerla efectiva entre mujeres y hombres, de trato y en el acceso a bienes y servicios y su suministro.*
6. *Calidad: voluntad de contribuir a que los equipamientos, infraestructuras y*



servicios locales sean de calidad, respondiendo en cualquier caso a unos estándares mínimos en toda la Provincia que garanticen la vigencia de los criterios de equilibrio territorial, desarrollo económico sostenible y cohesión social.

7. Eficacia y Eficiencia: voluntad expresa de asumir los objetivos políticos y sociales compartidos recogidos en este Convenio, utilizando los recursos personales, técnicos, materiales y económicos de la forma más eficaz y eficiente. Todo esto en el marco de una gestión basada en el aprovechamiento de las economías de escala, el intercambio de conocimientos y experiencias y el ahorro de recursos que comporta el hecho de trabajar concertadamente.

8. Evaluación: voluntad de analizar la tipología y el impacto de las acciones que se concierten en el territorio, así como su repercusión por razón de género. Conocer la evolución de las necesidades y el funcionamiento de las redes de servicios municipales, de manera que se pueden definir nuevos objetivos y nuevas líneas de trabajo.

Cláusula 5a.- Partícipes.

1. Se consideran partícipes por lo que respecta al presente Convenio Marco y a las posibles actuaciones específicas que se desarrollen a consecuencia del mismo:

a) La Diputación provincial de Granada, sus organismos autónomos o agencias públicas administrativas locales, sociedades mercantiles locales y, en su caso, las agencias públicas empresariales locales o agencias especiales que pudieran constituirse.

b) Los Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios locales que se adhieran.

2. Los Entes Locales mencionados en la letra b) anterior pueden deferir su adhesión trasladando el presente Convenio Marco a entes instrumentales de derecho público, agencias públicas empresariales locales, agencias especiales y sociedades mercantiles locales que dependan o estén vinculadas a ellos previa autorización expresa de los entes locales de cobertura.

Cláusula 6a.- Procedimiento de adhesión al Convenio Marco y propuestas de colaboración.

1. La Diputación Provincial de Granada convocará para adherirse a este Convenio Marco a todos los municipios, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios de la provincia, mediante un anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Los entes locales que lo deseen podrán formalizar la adhesión mediante acuerdo o resolución de sus órganos competentes que deberá ser notificada a la Diputación Provincial de Granada.

3. Si las particularidades de alguna adhesión lo aconsejan, esta podrá formalizarse a través de un convenio singular.

4. Los Entes adheridos tramitarán una relación de sus prioridades políticas referidas al periodo en el que se desarrolle la concertación, así como las propuestas concretas de colaboración y actuación conjunta que estén dispuestos a llevar a término o quieran asumir en desarrollo de este Convenio Marco. Esta información deberá ser enviada a la Diputación Provincial de Granada en el plazo fijado por ésta, una vez aprobada por Diputación la Resolución que desarrolle el Convenio Marco para un periodo de tiempo determinado.

A fin de facilitar los trámites, la Diputación Provincial establecerá los modelos de



documentos que se consideren oportunos. En coherencia a la voluntad de la Diputación Provincial de Granada de fomentar el uso de las nuevas tecnologías, se impulsará la comunicación telemática y el uso de la firma electrónica.

5. Las solicitudes que se reciban de acuerdo con los párrafos anteriores serán inscritas y clasificadas debidamente en el Registro de Prioridades de la oficina de concertación, que se configura como el instrumento que recoge las prioridades políticas locales que requieren la cooperación de la Diputación Provincial de Granada.

6. Quienes representan a la Diputación Provincial de Granada, a los ayuntamientos y demás gobiernos locales adheridos, se reunirán en las mesas de concertación, en las cuales se adoptarán los pactos que se formalizarán en convenios específicos.

Con posterioridad, los entes locales, de acuerdo con el principio de autonomía local, podrán realizar las modificaciones que crean oportunas a su registro de prioridades, en función de nuevas circunstancias que lo requieran. Estas nuevas prioridades serán tratadas por las partes y, en su caso, incluidas en el convenio específico mediante una adenda.

7. Los compromisos que adopte la Diputación provincial de Granada, como resultado de la acción concertada con los entes locales adheridos al presente Convenio Marco ponderarán de forma individualizada los proyectos o programas presentados por cada ente local y sus prioridades en función de las disponibilidades presupuestarias y fomentará, cuando sea posible, aquellos proyectos y programas que:

- a) Conjuguen la satisfacción conjunta y directa de intereses o competencias provinciales y municipales.
- b) Lleven aparejada la actuación en red.
- c) Se ajusten a los estándares mínimos en materia de calidad que pueda fijar la Diputación en el desarrollo del presente Convenio Marco.
- d) Coadyuven a garantizar en los municipios algunos de los servicios públicos esenciales definidos por el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- e) Incorporen la perspectiva de género.

8. El resultado final de la aplicación de este Convenio Marco habrá de garantizar la observancia de los principios de igualdad, objetividad, y coordinación establecidos en la Constitución Española.

Cláusula 7a.- Metodología e actuación.

1. Las actuaciones concertadas como consecuencia de este Convenio Marco se pueden desarrollar a través de los instrumentos o técnicas siguientes:

- a) Concertación de convenios para desarrollar actuaciones específicas, que pueden incorporar los compromisos que se consideren convenientes, especialmente la asistencia técnica por parte de Diputación y las aportaciones económicas.
- b) Delegación de competencia o encomiendas de gestión en favor de los entes locales participantes.
- c) Creación de entes instrumentales, consorcios o fundaciones, según la naturaleza y los objetivos a realizar y según el grado de implicación o la naturaleza de los sujetos privados que puedan intervenir, si se da el caso.
- d) Cualquier otro instrumento de cooperación y colaboración admisible en derecho, con personalidad jurídica o sin ella.

2. Los convenios específicos contendrán el compromiso político de impulsar las



actuaciones contenidas en los mismos. Las obligaciones jurídicas nacerán de los acuerdos o resoluciones que los órganos competentes de cada una de los entes que firman el convenio, a través del procedimiento legal que en su caso corresponda, dicten en ejecución de lo establecido en el mismo.

Cláusula 8ª.- Publicidad

Para dar cumplimiento al principio de publicidad, la Diputación Provincial de Granada publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de municipios adheridos al Convenio Marco, así como periódicamente y de forma resumida en relación de los acuerdos alcanzados en la mesa de concertación.

Disposición Adicional Única.

La ejecución del presente Convenio Marco en el ámbito de la Diputación Provincial, se llevara a cabo tomando en consideración, en su caso, las instrucciones dictadas por la Presidencia y el resto de órganos competentes, así como las instrucciones de gestión definidas por las diferentes Delegaciones de la Diputación provincial de Granada.

Disposición Final Única.

El presente convenio se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tajar para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del presente Acuerdo.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Granada, a los efectos oportunos.”*

SEGUNDO. Autorizar a la Agencia Administrativa de Orientación y Asesoramiento Local de Huétor Tajar, (OAL), para adherirse al mismo.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Agencia Administrativa de Orientación y Asesoramiento Local de Huétor Tajar, (OAL) y a la Excm. Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

07.- APROBACION INICIAL INNOVACION Nº 6 DE LA APNNS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO. (EXPTE G-176/2015).-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente administrativo instruido para la Innovación nº 6 de la APNNS de Planeamiento Urbanístico del Municipio ante la necesidad de modificar la normativa vigente en relación a la dotación obligatoria de plazas de aparcamiento al detectarse que la mencionada normativa no recoge ninguna excepción a la obligada reserva y en la realidad se producen situaciones excepcionales cuya solución queda sujeta a la interpretación técnica de cada caso en concreto.

Visto el Proyecto de la Innovación nº 6, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que en el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la innovación propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la



Comisión Informativa de Urbanismo, el ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, correspondientes catorce al Grupo Municipal del PSOE y uno al Grupo Municipal de UPyD, con la abstención de los dos miembros del Grupo Municipal del PP, siendo diecisiete el número de miembros que componen la corporación municipal, adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Innovación nº 6 de la Adaptación Parcial de las NNSS de Planeamiento Urbanístico del Municipio de Huétor Tajar, para la modificación de la reserva obligatoria de plazas de aparcamiento definida en los artículos art.28, 29 y 30 que definen las condiciones de ordenación de los suelos urbanos de uso residencial .

SEGUNDO. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

09.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene en primer lugar, D. Javier González Iniestar, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, formulando el siguiente ruego:

1º. Reglamento Orgánico Municipal.

Plantea la conveniencia de aprobar un Reglamento Orgánico Municipal que regule y concrete los criterios objetivos para la tramitación de las mociones que se presenten por los Grupos Políticos Municipales, e inclusión en los puntos del orden del día de las sesiones plenarias, pues por ejemplo en otros Municipios como es el caso de Salar, en el orden del día del Pleno se incluyen todas las Mociones presentadas por los Grupos Políticos.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha visto necesario aprobar el citado Reglamento ya que se le ha permitido hablar a todo el mundo que así lo ha deseado.

Contesta el Sr. González Iniestar que en ese caso lo mismo interesa plantear la pregunta y ahorrarse el trabajo de redactar una Moción, pero que no obstante ve más viable que las cuestiones se presenten por escrito con registro de entrada y que este regulado el procedimiento, pues es la manera formal y uno de los instrumentos que nos otorga la democracia y conviene saber si cuando se presenta una moción el esfuerzo va a merecer la pena, aparte de generar un tiempo para la reflexión y preparación del debate, que con el actual modelo de “estamos dispuestos a hablar de todo en forma de ruegos y preguntas”, empobrece el intercambio de ideas.

A continuación toma la palabra D^a Francisca Aguilera, Concejala del Grupo Municipal del PSOE, manifestando que ya en su día, cuando se constituyó la Corporación, se facilitó por Secretaría la normativa que regula el funcionamiento y desarrollo de las sesiones plenarias pero que ello no deja de ser normativa básica y conviene que se apruebe un Reglamento Orgánico Municipal, que regule, entre otras cuestiones, además de las mociones, los debates e intervenciones de los miembros corporativos.

Continúa diciendo el Sr. González Iniestar que como Portavoz del Grupo de UPyD, se presentó una moción sobre el piragüismo que no se ha tratado y si ello se hubiera hecho en base a unos criterios objetivos regulados, el lo hubiera entendido, pero si no es así, se siente desplazado.



El Sr. Alcalde contesta que el piragüismo está prohibido por la existencia del mejillón cebrado. No obstante se han pedido presupuestos para la adquisición de piraguas pero además se está a la espera de que se instale y entre en funcionamiento la depuradora de aguas residuales.

El Sr. González Iniestar manifiesta que si se garantiza la desinfección, se autoriza la práctica del piragüismo por la Delegación de Medio Ambiente.

Acto seguido toma la palabra D. Javier Guzmán Jiménez, Concejal del Grupo Municipal del PP, formulando la siguiente pregunta:

1º Unidad de Ejecución nº 3.

Manifiesta que le han comentado vecinos afectados por la U.E.3, urbanización de 20.000 mts/2 de superficie de terreno que se ha quedado tras su desarrollo en unos 10.000 mts y por tanto relativamente pequeña, el alto coste del metro urbanizado que ha resultado a 92,50/m2. Urbanización que llevaba en trámite de desarrollo casi veinte años aunque sabe que el Ayuntamiento intervino en la misma hace cinco o seis años aproximadamente y que esta se ejecuto por el sistema de cooperación, preguntando si existen precios de referencia del coste del metro cuadrado de otras urbanizaciones similares.

El Sr. Alcalde contesta que se han celebrado reuniones con los propietarios afectados y se le ha justificado perfectamente los costes de urbanización, aportando las facturas y justificantes de los coste económico y los propietarios afectados no han manifestado nada en contra, pero que hay que tener en cuenta el alto coste del asfalto que hace diez años salía a 20€/m2 y ahora sale a 60 o 70 €/mt.

No obstante, solicita la intervención del técnico municipal que ha intervenido en su desarrollo, D. Javier Nuño Cuberos que manifiesta que la urbanización del Madroño salió a unos 80€/mt2 de coste de urbanización, más los gastos de proyecto y de reparcelación, la U.E.6 resultó con un coste de 78-80€/mt2, la U.E.12 a unos 90€/mt2. Continúa diciendo que en el caso de la U.E. 3, el precio se ha incrementado por los costes de demolición e indemnizaciones a los propietarios de 4 o 5 naves, existentes dentro del ambito de la U.E.3, que ha supuesto aproximadamente una partida de 70.000 €, lo que ha generado un incremento del precio del metro en unos 10€, que han tenido que asumir los propietarios de los terrenos del ámbito de la U.E.

2º Avería Calefacción del C.P.San Isidro.

Manifiesta el Sr. Guzmán Jiménez las protestas recibidas de algunos padres de alumnos del C.P. San Isidro que manifiestan que tras una avería en el sistema el mencionado Centro Educativo, han estado sin calefacción durante tres semanas.

El Sr. Alcalde contesta que la avería es de la caldera, por lo que la calefacción ha estado funcionando al cincuenta o sesenta por ciento de su rendimiento y han tenido que traer las piezas de Austria, llegaron ayer y la calefacción ya esta arreglada.

El Sr. Guzmán manifiesta que esa no es la información que ellos tienen pues al parecer la avería es en la instalación y ello tenía que haber estado previsto.

A continuación toma de nuevo la palabra D. Javier González Iniestar, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, formulando la segunda pregunta.

2ª Medidas de seguridad ante la reapertura de Discoteca en “La Catalana”.



Manifiesta su preocupación, como la de padres y madres, ante la reapertura de la Discoteca en el Polígono de la Catalana, que como todo tiene ventajas (generación de empleo, uso de locales etc), pero también sus inconvenientes sobre los que se quiere centrar como pueden ser aquellos aspectos negativos como el botellón, la droga etc. Aspectos negativos que pueden generar problemas y a los que hay que dar una respuesta y no sabe, y por ello pregunta, si con los efectivos existentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, (Guardia Civil y Policía Local) al parecer muy justos, es suficiente, o sería necesaria una ampliación de plantilla de la policía local a nivel municipal que coordinada con la Guardia Civil los fines de semana, pudieran dar respuesta a la cuestión planteada.

El Sr. Alcalde contesta que se han reunido con la empresa que va a proceder a la reapertura de la discoteca y son los primeros interesados en que las cosas funcionen bien, por lo que han previsto medidas de seguridad, autobuses para los desplazamientos etc. Informa también de la reunión de la Junta Local de Seguridad, celebrada en este Ayuntamiento con representantes de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la que se ha planteado la problemática, entre otras, acordándose la coordinación de actuaciones de los efectivos con los que se cuenta, siendo actualmente imposible, por razones de normativa incrementar la plantilla de la Policía Local, que actualmente cuenta con unos efectivos de doce Agentes, estando dentro de la ratio legalmente establecida.

A continuación toma la palabra D. Javier Funes Donaire, Portavoz del Grupo Municipal del PP, planteando las siguientes preguntas:

1ª. Situación de la Biblioteca Municipal.

Manifiesta el Sr. Funes que en distintas sesiones plenarios, se han planteado una serie de preguntas y cuestiones, que en su opinión merecen una respuesta que hasta la fecha no se le ha dado, por lo que pregunta si el plantearlas sirve para algo. Por ejemplo, tuvo una reunión con los responsables para la ver la situación de la Biblioteca y se plantearon una serie de cuestiones y no han recibido respuesta por lo que desconocen la situación actual de la misma.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando plantearon las preguntas se les contesto. Y posteriormente se les ha citado varias veces para tratar el asunto y no han asistido a la reunión.

El Sr. Funes manifiesto que se le cito solo una vez y no asistió porque no pudo, pero que plantearon una serie de cuestiones y no han tenido respuesta, considerando que no cuesta nada dar información de la situación actual de la misma.

2ª Viajes al “Caminito del Rey”.

Se planteo la problemática de la organización del viaje al “Caminito del Rey”, en el que no quedaban plazas para inscribirse el mismo día que se publicito el viaje y se reconoció en el pleno que se había cometido un error. Posteriormente se ha vuelto a organizar otro y supuestamente se ha cometido el mismo error. Al parecer hacen las cosas como les parece y piensan continuar haciéndolo. Cuando pidió explicaciones al no quedar plazas para la inscripción, se les dijo por Mayca que se había sacado una cartelaría y los suyos le sacaron fotos y se agotaron las plazas.

Interviene D. Miguel Ángel Sanjuán, Concejal Delegado de Cultura, manifestando que no le va a permitir que hable de una persona que no está presente para defenderse.



El Sr. Funes contesta que él tiene derecho a expresarse y que el Sr. Sanjuán no es quien para permitírsele o no, siempre y cuando él se exprese con respeto y con educación.

Interviene la Concejala de festejos, D^a Maria Mata Pinos, poniendo de manifiesto su version de los hechos, manifestando que se colocaron unos carteles en el Ayuntamiento, Casa de la Cultura y Piscina Municipal, y se paso informacion a traves de los moviles y las plazas se agotaron rapidamente.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Funes que les diga lo que han hecho mal. No se puede prohibir a la gente que pase información a través de los móviles. habían puesto carteles informativos en el Ayuntamiento, Casa de la Cultura y en la Piscina Municipal y la información la pasaron por whatsapp y las plazas se agotaron de forma inmediata. Siempre se intenta dar la mayor informacion para que la gente participe en los actos.

El Sr. Funes manifiesta que algo se ha hecho mal, aunque no lo reconozcan y ellos manifiesten no estar de acuerdo, pero que él tiene derecho a preguntar y a no estar de acuerdo en como se han hecho las cosas.

El Sr. Alcalde contesta que puede preguntar lo que quiera pero que está planteando cuestiones que ya se han tratado y se han contestado.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Guzmán Jiménez, Concejel del PP manifestando que ellos no han formulado ninguna reclamación, sino que les ha preguntado gente sobre el asunto y es a ellos a los que hay que darles una explicación. Añade el Sr. Guzmán que D. Miguel Ángel Sanjuán les manifestó que poca gente le preguntaría, en función a los votos obtenidos, suponiendo ello un desprecio a sus votantes, pues se ve que para ellos hay ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda.

El Sr. Alcalde contesta que para ellos todos los ciudadanos son de primera.

El Sr. Funes manifiesta que no se van a poner de acuerdo, ya que no se aceptan las críticas y que van a seguir haciendo las cosas como a ellos les parezca, como lo hacen siempre pero que él tiene todo el derecho a preguntar y así lo van a seguir haciendo a lo largo de la legislatura y a exigir que se les dé una respuesta a las cuestiones planteadas en su día.

3ª.-Cobro de tasas casetas de feria, botellodromo y limpieza viaria.

Pregunta el Sr. Funes, sobre determinadas cuestiones planteadas en la sesion plenaria anterior.

El Sr. Alcalde contesta, en relación al cobro de una determinada caseta de feria, que se hizo mal la liquidación ya que se le liquidó como caseta de marcha que pagan 300 euros y las otras 150, pero que se corrigió el error y realmente pago, tanto en la feria de Mayo como en la de Septiembre, lo que tenía que pagar.

En cuanto al botellódromo el Sr. Alcalde contesta que se verá la viabilidad de instalarlo donde actualmente está el aparcamiento del ferial y este llevarlo a la circunvalación.

A la cuestión planteada por el Sr. Funes en cuanto a lo que se va a hacer con la limpieza viaria, el Sr. Alcalde contesta que no hay dejadez del Ayuntamiento en cuanto al servicio de limpieza.

El Sr. Funes contesta que en ningún momento el ha dicho que sea por dejadez pero que el Sr. Alcalde le ha enseñado fotos del estado de algunas vías, a lo mejor debido a conductas incívicas de algunos ciudadanos y hay también polémicas con los excrementos de los animales y lo que plantea y pregunta es si existe alguna ordenanza municipal que regule la situación y se pueda imponer sanciones.



4ª.- Realización de deporte gratuito en infraestructuras municipales.

Pregunta el Sr. Funes si se dispone de instalaciones deportivas municipales en las que se pueda practicar deporte de forma gratuita, ya que si los niños tienen que pagar 15 euros y 40 € de las equipaciones, por cierto siempre en el mismo comercio, entonces hay que preguntar que aporta el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que el uso de las instalaciones deportivas genera el pago de una tasa para cubrir los costes del servicio, ya que dichas instalaciones tienen que asumir unos gastos de limpieza, electricidad, vigilancia, y aproximadamente 50.000 euros de autobuses etc., teniendo por tanto que contar con unos ingresos para hacer frente a los mismos, ya que todos los servicios no se pueden dar gratis.

5ª. Gestión Gimnasio Municipal.

A continuación pregunta quien gestiona el Gimnasio Municipal.

El Sr. Alcalde contesta que se gestiona por una empresa privada con la que se firmo un convenio desde el principio mediante el cual el Ayuntamiento ponía la instalación y la empresa se comprometía a poner a su costa la maquinaria y los ingresos producidos por las tasas por el uso del gimnasio se ingresan en el Ayuntamiento y a la empresa, previa presentación de la factura, se le abona por gastos de gestión, el cincuenta por ciento de los ingresos obtenidos.

El Sr. Guzmán del Grupo Municipal del PP, manifiesta que las preguntas no se hacen con ninguna maldad, ni por buscarle los pies al gato, simplemente pregunta para informarse y poder contestar a la gente que les pregunta a ellos.

El Sr. Funes manifiesta que solo han preguntado porque pensaban que el gimnasio municipal se gestionaba directamente con personal del Ayuntamiento.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Guzmán Jiménez. Concejal del PP preguntando sobre la posibilidad de bajar el precio de las entradas del cine municipal, por los menos a los hueteños, ya que ha visto que este cuenta con un superávit de 12.000 euros, aunque también es verdad que no se ha tenido en cuenta el sueldo del músico.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento tiene que hacer frente a los gastos de alumbrado, calefacción, limpieza, vigilancia etc., por lo que no se puede poner las entradas a dos euros cuando el coste sale a cuatro.

Interviene Dª Mª Dolores López Jiménez manifestando que no entiende la queja, ya que viene gente de otros Municipios al cine porque aquí es más barato.

El Sr. Funes contesta que no están planteando ninguna queja, simplemente están preguntando si puede bajarse el precio de la entrada para beneficio de los hueteños.

Continua diciendo el Sr. Funes que desea plantear de forma breve dos cuestiones importantes:

La primera poner de manifiesto que en su día el Grupo Municipal del PP presentó una Moción sobre la Depuradora de Aguas Residuales y el Sr. Alcalde le dijo que el asunto no había que tratarlo dado que en un plazo de cinco meses se iba a proceder a su construcción y que se comprometía a pasarle toda la documentación obrante al respecto y al día de la fecha a él no se le ha enviado nada.

El Sr. Alcalde responde que tendrá que venir al Ayuntamiento a consultarla ya que el volumen de la misma y el Proyecto no se va a enviar por fotocopia o correo electrónico.

El Sr. Funes contesta que a él en ningún momento se le ha invitado a venir para



informarle y darle la documentación. Continúa diciendo que tiene información de Sevilla en relación a la EDAR en la que se dice que el mencionado Proyecto no está presupuestado, y considerando que no se les iba a responder al respecto, se va a plantear por el PP una pregunta al Parlamento Andaluz en relación al asunto, para que la conteste el responsable del mismo.

A continuación pregunta a la Secretaria la tramitación que se debe de seguir ante la presentación de las Mociones por los Grupos Políticos Municipales ya que la presentada en su día de la EDAR por el Grupo del PP, no se ha incluido en ninguna sesión plenaria, ni ha tenido respuesta.

La secretaria contesta que el incluir o no las Mociones presentadas por los Grupos Municipales en el registro de entrada de documentos en las sesiones plenarias, es competencia de la Alcaldía que es que tiene la competencia de fijar el orden del día de las mismas o presentarlas directamente como Moción de urgencia en las sesiones plenarias de carácter ordinario, en cuyo caso habría que justificar la urgencia por el proponente y si esta no se aprueba por mayoría de votos de los asistentes, no se pasaría a tratar el fondo del asunto contenido en la Moción.

El Sr. Funes contesta que volverán a presentarla.

Finalmente el Sr. Funes manifiesta que tenía previsto plantear otra cuestión y por respeto a D. Miguel Ángel Sanjuán, Concejal de Cultura y solo por él, se va a abstener de plantearla.

El Sr. Miguel Ángel Sanjuán pone de manifiesto su agradecimiento.

A continuación toma la palabra D. Javier González Iniestar, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, solicitando plantear dos cuestiones de forma breve.

El Sr. Alcalde contesta, a la vista de la duración de la sesión, que esta no se puede convertir en un debate político.

El Sr. Iniestar manifiesta que el precisamente no lo ha convertido.

Toma la palabra el Sr. Iniestar planteando las siguientes preguntas:

3ª. Problemas de circulación en las principales vías del Municipio.

Medidas a adoptar respecto a las cuestiones planteadas en el documento que presentó en su día en el registro municipal de entrada de documentos, en los que se ponía de manifiesto determinados problemas de circulación vial en las principales vías de la localidad, por el estrechamiento en determinados tramos de la C/ Redonda, C/ Rodríguez de la Fuente, C/ Ingeniero Abellán, rotonda de la Carretera de Villanueva en la que se producen continuamente deterioros por el paso de vehículos pesados, piso resbaladizo de la rotonda existente junto a la Gasolinera de Gómez, mal estado de la Carretera hacia la Estación, especialmente el tramo a partir del cruce de Algarinejo etc., problemas a los que considera que los técnicos municipales sabrán darle las soluciones técnicamente más adecuadas.

El Sr. Alcalde manifiesta que no es necesario que los explique ya que los mismos constan en el documento presentado en su día en el Ayuntamiento.

El Sr. González Iniestar contesta que procede a explicarlos para que también el PP tenga conocimiento de ello.

El Sr. Alcalde contesta que se intentara dar una solución a todo aquello que técnicamente sea viable dado que el estrechamiento de determinadas vías tiene poca solución técnica.



4ª. Necesidad de regulación del funcionamiento de las sesiones plenarias.

El Sr. González Iniestar plantea otra cuestión que le preocupa y esta es relativa a la intervención del Concejal del Equipo de Gobierno D. Miguel Ángel Sanjuán, que durante un debate en un momento de la misma, ha manifestado literalmente que a él "ni el Alcalde le calla".

El Sr. Iniestar manifiesta que considera que en los debates que se ha producido en la presente sesión, no se han adoptado las formas adecuadas, produciéndose una situación bochornosa que ellos mismos, refiriéndose a miembros del PSOE y del PP, podrán comprobar cuando se vean. Continúa diciendo que en sus intervenciones han adoptado unas formas exaltadas e impropias de gente seria y que considera que por razones de buen funcionamiento el Sr. Sanjuán Molina, Concejal de Cultura, de forma espontánea o porque él lo solicita, pida disculpas al Sr. Alcalde, sea este quien sea, como cargo público y eje del debate.

Continúa diciendo el Sr. González Iniestar que es el Alcalde el obligado a regular los debates y no debe de permitir que se produzcan faltas de respeto, ni situaciones como las ocurridas que, a él personalmente, le molestan y le ponen nervioso.

También solicita al Concejal D. Miguel Ángel Sanjuán que en los debates no utilice el número de votantes para atacar a miembros corporativos de otro partido, pues aunque no se lo ha dicho directamente a él, se siente aludido y como cree en la democracia, entiende que esas cosas no se pueden decir ni menospreciar a los representantes de Grupos más pequeños.

5ª. Conmemoración del Día contra la violencia machista o Día de la Igualdad.

El Sr. González Iniestar termina su intervención conmemorando el Día de la Violencia Machista o Día de la Igualdad entre sexos, como a él le gusta llamarlo, poniendo de manifiesto los logros obtenidos en los últimos cuarenta años, pero parece que en esta cuestión se ha tocado techo y no hay capacidad para mejorar la herencia recibida. Las campañas se limitan al impacto y establecer eslogan el día de la celebración, el día 25 de Noviembre, que lo que hacen es romper lazos de unión entre sexos, como por ejemplo estadísticas dudosas en las que se afirma que de cada diez jóvenes nueve maltrata a su pareja. Manifiesta que no cree en el alarmismo ni en la confrontación para luchar contra el machismo, ni que se deba de institucionalizar el machismo a través de subvenciones a asociaciones que perpetúan el papel dominante del hombre.

Continúa diciendo que concretamente en Huétor Tajar en el club de fútbol hay unos doscientos o doscientos cincuenta niños federados y de ellos solo dos mujeres. Eso hace que los niños se crean superiores por lo que entiende que si el Ayuntamiento subvenciona un gasto importante en el transporte del deporte tenía que adoptar medidas y exigir un esfuerzo a los clubes, para que las niñas se apunten y si no que no cuenten con la subvención.

Continúa diciendo que igual ocurre en los Centros de Día de Mayores, donde los usuarios de los centros son los hombres y una breve asistencia por las tardes de las mujeres y eso es machismo.

Por todo ello entiende que debería desde el ayuntamiento como Institución adoptarse medidas de discriminación positiva, igual que ocurre con las listas electorales en las que se exige una composición paritaria de hombres y mujeres.

El Sr. Alcalde contesta que cuando todos los años se abre la campaña de inscripción, se hace para todos, niños y niñas y se apuntan los/as que quieren.



Huétor Tájar
Ayuntamiento

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma junto a mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual, CERTIFICO.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

FERNANDO DELGADO AYEN

PILAR VIDAL SANCHEZ-PALENCIA